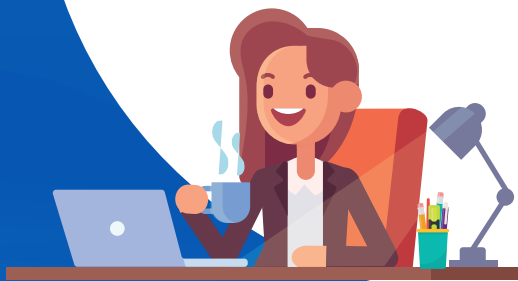


REGISTROS ELECTRÓNICOS



El artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas **permite que las personas físicas se relacionen con las Administraciones públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones tanto por medios electrónicos como por los tradicionales** (oficinas de registro tradicionales u oficinas de Correos).

Sin embargo, **obliga a los siguientes colectivos a relacionarse de forma electrónica con la Administración:**

PERSONAS JURÍDICAS

Empresas, asociaciones, fundaciones, ONGs.

PROFESIONALES COLEGIADOS

Para trámites y actuaciones que realicen en ejercicio de dicha actividad profesional.

ENTIDADES NO JURÍDICAS

Asociaciones, sociedades civiles, comunidades de propietarios...

EMPLEADOS PÚBLICOS

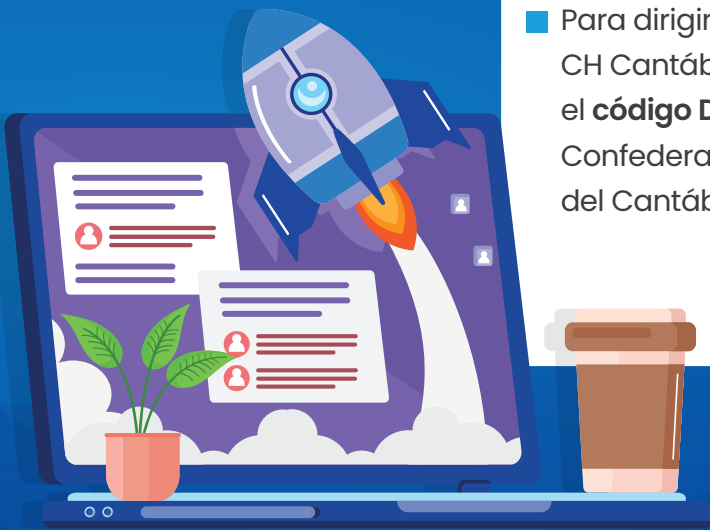
En el ejercicio de sus funciones.

REPRESENTANTES

Personas que representen a alguna de las anteriormente indicadas.



¿CÓMO PUEDO PRESENTAR UNA SOLICITUD O DOCUMENTO DE FORMA ELECTRÓNICA A LA CH CANTÁBRICO?



- A través del **Registro Electrónico General de la Administración General del Estado** (REG-AGE).
- A través de la **Sede electrónica** del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- Para dirigirse a la CH Cantábrico selecciona el **código DIR3: EA0043414** Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A.

Y recuerda, **estamos aquí para ayudarte**. Si tienes cualquier duda, puedes ponerte en contacto con nosotros a través de la web (chcantabrico.es) o a través de nuestras redes sociales.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL CANTÁBRICO, O.A.

